



Resolución Jefatural

N° 145 - 2023-ACFFAA

Lima, 08 de Noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000190-2023-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000211-2023-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000243-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de *“integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/JEF, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, denominada “Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas”, la cual tiene como finalidad *“Disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, denominada “Normas para la

De fecha: 08/11/2023

elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, la cual tiene como finalidad *“Disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la Entidad Pública. Garantizar que la Planificación archivística de la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de los recursos humanos, equipo mobiliario y espacios físicos. Evaluar periódicamente el órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública”*;

Que, el numeral 5.1. de la citada Directiva establece que *“El Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública (en adelante OAA), es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de Planeamiento y la que haga sus veces”*, asimismo, el numeral 5.3 establece que *“El Titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan de Trabajo Archivístico mediante resolución”*;

Que, en adición a lo señalado, el numeral 6.1 del citado documento normativo señala que *“El Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística”*;

Que, el literal n) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que dentro de las funciones de la Oficina General de Administración está: *“Organizar, conducir, coordinar y ejecutar los procesos de trámite documentario, de mensajería y de archivo general de la Agencia”*;

Que, mediante Informe N° 000190-2023-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración, en su calidad OAA, ha formulado la propuesta del “Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – Año 2024”, en el cual se establecen las actividades a realizarse en el referido periodo, asimismo, indica que la propuesta se alinea a la Política Institucional vinculado al Objetivo Estratégico Institucional - OEI.02: Fortalecer la Gestión Institucional de la ACFFAA, contenido en el Plan Estratégico Institucional 2021-2026, aprobado con Resolución Jefatural N°051-2023-ACFFAA; por lo que solicita la revisión y posterior aprobación del citado Plan;

Que, mediante Informe N° 0000211-2023-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la propuesta del citado Plan presentado por la Oficina General de Administración se alinea a la función asignada en el ROF respecto a la organización, conducción, coordinación y ejecución de los procesos del archivo general de la Agencia; asimismo, se alinea a la responsabilidad asignada a la OGA como OAA en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, por lo que considera viable continuar con el proceso de aprobación de la propuesta de “Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – Año 2024” mediante Resolución Jefatural; recomendando a su vez que, la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas deberá presentar el Plan aprobado al Archivo General de la Nación,

De fecha: 08/11/2023

en cumplimiento del Numeral 6.6 de la directiva N° 001-2019-AGN/DDPA.

Que, mediante Informe Legal N° 000243-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la aprobación del “Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – Año 2024”, en razón a que esta se alinea al contenido y estructura establecidos en el numeral 7.1 del párrafo VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, denominada “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 25323, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/ y en la Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/JEF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – Año 2024, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir al Archivo General de la Nación copia del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – Año 2024, así como la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.4. de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, para los fines que estimen pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Manuel Santiago Váscones Morey
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas